



"2025, Año de la mujer Indígena"
"En cada decisión, justicia con rostro humano; en cada acción, fortaleza institucional"



Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche.

NOTIFICACIÓN POR BOLETÍN ELECTRÓNICO

**JUICIO LABORAL.
EXPEDIENTE NÚMERO: 38/24-2025/JL-I**

- **Cinthia Guadalupe Kantun Euan (parte actora)**

En el expediente número **38/24-2025/JL-I**, relativo al Procedimiento Ordinario Laboral, promovido por **Cinthia Guadalupe Kantun Euan**, en contra de **1) Campeche Sportswear S. de R.L. de C.V.**, **2) Delta Apparel INC** y **3) Robert W. Humphreys**; con fecha **03 de septiembre de 2025**, se dictó un proveído que en su parte conducente dice:

"...JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; 03 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

Vistos: 1) Con el estado procesal que guardan los presentes autos; 2) con el escrito de fecha 18 de julio de 2025, firmado por el apoderado de la parte actora, por medio del cual solicita se giren oficios; 3) con el oficio número 30664/2025, de data 25 de agosto de 2025, signado por el Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado, a través del cual realiza requerimiento; 4) con el oficio 28034/2025, de fecha 24 de julio de 2025, suscrito por la Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado, mediante el cual requiere informe justificado relativo al juicio de amparo indirecto 897/2025. **En consecuencia, se provee:**

PRIMERO: Se gira oficio al Registro Público de la Propiedad y de Comercio.

En atención a lo solicitado por la parte actora, con fundamento en los numerales 5, 688, 783, 803, 873-G y 873-K todos de la Ley Federal de Trabajo en vigor, **se ordena girar atento oficio al Registro Público de la Propiedad**, para que, en el uso de sus funciones y en el término de **tres días hábiles**, contados a partir de la entrega del oficio notificadorio, se sirva a proporcionar la siguiente información:

- Todas las propiedades que tengan a su nombre el ciudadano Robert W. Humphreys, así como de las morales Campeche Sportswear S. de R.L. de C.V. y Delta Apparel INC.**
- Si el ciudadano Carlos Leonel Euan Acosta, así como de las morales Campeche Sportswear S. de R.L. de C.V. y Delta Apparel INC, han realizado cambios de propietario de alguno de sus bienes, en caso de que los tengan.**

Lo anterior al ser información indispensable para la continuación del presente procedimiento.
- Para la Autoridad Pública -

Para efectos de que sea remitida la información y documentación requerida -en formato Pdf-, se proporciona a las Autoridades Públicas antes mencionadas el correo electrónico institucional de este Juzgado Laboral, el cual es **jlaboral1dto@poderjudicialcampeche.gob.mx**, correo que se les facilita únicamente para tener comunicación entre ambas instituciones, mediante el intercambio de documentación oficial correspondiente a las mismas, por lo que en esos términos se le solicita se sirva a señalarmos un correo electrónico oficial para que en lo futuro le sean enviados nuestros oficios de manera directa y certera.

Quedando apercibidos que, en caso de transcurrir dicho término, sin dar cumplimiento a lo requerido esta autoridad procederá a aplicar el medio de apremio contenido en la fracción I, del artículo 731, de la Ley Federal del Trabajo, consistente en una multa por la cantidad de \$11,314.00 equivalente a 100 unidades de medidas de actualización cuyo valor vigente por UMA al día de hoy es de \$113.14.

SEGUNDO: Se da trámite al juicio de amparo indirecto.

Ríndase el informe justificado relativo al juicio de amparo indirecto 897/2025-IV-B, promovido por la ciudadana **Cinthia Guadalupe Kantun Euan**.

TERCERO: Se cumple requerimiento de la autoridad federal.

En atención al oficio número 30664/2025, de data 25 de agosto de 2025, signado por el Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado, remítase a la citada autoridad de amparo, copia certificada del expediente laboral 39/24-2025/JL-I.



"2025, Año de la mujer Indígena"
"En cada decisión, justicia con rostro humano; en cada acción, fortaleza institucional"



Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche.

CUARTO: Notificaciones.

De conformidad con el artículo 739 Ter, fracción III, de la Ley Federal del Trabajo, notifíquese a la parte actora mediante Boletín electrónico.

Notifíquese y Cúmplase. Así lo provee y firma, el Licenciado Erik Fernando Ek Yáñez, Secretario de Instrucción Interino del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche...."

Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter, fracción III, 745, 745-Bis y 746, de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche vigente, para los efectos legales a que haya lugar. - DOY FE. -----

San Francisco de Campeche, Campeche, a 04 de septiembre del 2025.

Licenciado Martín Silva Calderón
Actuario y/o Notificador



PODER JUDICIAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE

JUZGADO LABORAL CON SEDE EN LA
CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE
CAMPECHE CAMP

NOTIFICADOR